

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 012 -2023-CAFED/GG

Callao, 21 abril de 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

VISTO:

El Informe N° 000025-2023-CAFED/GIE de fecha 27 de marzo de 2023, Memorando N° 000283-2023-CAFED/GG de fecha 28 de marzo de 2023, Informe N° 000058-2023-CAFED/GA de fecha 10 de abril de 2023, Memorando N° 318-2022-CAFED/GG de fecha 13.04.2023, Memorando N° 075-2020-CAFED/GIE de fecha 13.04.2023, Informe N° 044-2023-CAFED/GAJ de fecha 19.04.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 198-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Gerencia General del CAFED, conforme el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS, esto es en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El mismo que está compuesto de la siguiente manera:

- Arq. Cecilia Paola Benites Aliaga – Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del CAFED.
- Arq. Nina Janampa Nilda Jessenia – Arquitecto de la Gerencia de Infraestructura Educativa.
- CPC Tomas Eleuterio Eche Purizaca – Subgerente de Contabilidad (e)

Que, con Informe N° 000025-2023-CAFED/GIE de fecha 27.03.2023, el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED informa a la Gerencia General la necesidad de conformar un Comité de Recepción de Obras; esto es, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, dicha Gerencia propone a los siguientes miembros, como representantes de la Gerencia de Infraestructura:

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Presidente	José Taco Llave	Unidad Ejecutora de Inversiones
Miembro suplente	Mirian Cruz Poma	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro Titular	Henry Lester Figueroa Sanabria	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro suplente	Gelacio Eduardo Veyra Chunga	Ingeniero especialista de gestión de riesgos del CAFED-CALLAO

Que mediante Memorando N° 000283-2023-CAFED/GG, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Administración proponer un (01) miembro titular y otro miembro suplente, para integrar dicho Comité de Recepción de Obras, y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000058-2023-CAFED/GA, de fecha 10 de abril de 2023, el Gerente de Administración, propone como miembro para integrar el Comité de Recepción de Obras, a las siguientes personas:

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Miembro Titular	Walter Milton Ipince Nicho	Representante de la Gerencia de Administración
Miembro Suplente	Luis Enrique Sanabria Salazar	Representante de la Gerencia de Administración

Que, con Memorándum N° 318-2023-CAFED/GG de fecha 13.04.2023 la Gerencia General remite la documentación ante la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED a fin de solicitar opinión legal, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obras, en atención a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Memorándum N° 075-2023-CAFED/GIE de fecha 13.04.2023 el Gerente de Infraestructura Educativa remite la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obras, en atención a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878, establece que *"El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de Centros Educativos y de la Universidad Nacional del Callao a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).*

Que, asimismo, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: e). ***"Programa Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"***.

Que del mismo modo, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En virtud a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en mérito a ello, se constituye en una Autoridad Educativa. En tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar el programa ***"Programa Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"***.

Por otro lado, el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece lo siguiente: Recepción y conformidad "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".

Que, el artículo 208-Recepción de la Obra y Plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa. En ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 00007-2011, de fecha 25 de enero de 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, modificada mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; el mismo que establece entre las funciones de la Gerencia de Infraestructura Educativa, la siguiente:

(...)

f) Dirigir y supervisar la construcción, reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de infraestructura educativa pública en la Región Callao.

En atención a ello y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la citada gerencia solicita la conformación del Comité de Recepción de Obras, en el marco de sus funciones establecidas en el antes citado Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED. En ese sentido; y, en atención del numeral 208.2 del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se advierte que la propuesta presentada por la Gerencia de Infraestructura Educativa, remitida a esta Gerencia mediante Memorándum N° 010-2020-CAFED/GIE-UEI, de fecha 16 de julio de 2020, cumple con lo dispuesto por la citada norma, dado que, entre sus integrantes se encuentran profesionales con el perfil requerido en la norma precitada; por lo que resulta procedente la designación de los miembros para la conformación del Comité de Recepción de Obra, el mismo que deberá cumplir sus funciones, cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 044-2023-CAFED/GAJ de fecha 19.04.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, recomendando que se prosiga con el trámite correspondiente conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED – CALLAO, debiendo emitir la Gerencia General, el Acto Resolutivo con el cual se apruebe la reconfirmación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS POR LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DEL CAFED – CALLAO, cuyos miembros deberán ejercer sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente, por lo que la nueva conformación del citado comité es el siguiente:

Presidente y Miembros Titulares

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Presidente	José Taco Llave	Unidad Ejecutora de Inversiones
Miembro Titular	Henry Lester Figueroa Sanabria	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro Titular	Walter Milton Ipince Nicho	Representante de la Gerencia de Administración

Presidente y Miembros Suplentes

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Presidente suplente	Mirian Cruz Poma	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro suplente	Gelacio Eduardo Vieyra Chunga	Ingeniero especialista de gestión de riesgos del CAFED-CALLAO
Miembro Suplente	Luis Enrique Sanabria Salazar	Representante de la Gerencia de Administración

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General N° 198-2022-CAFED/GG, de fecha 01.12.2022, mediante el cual se conformó el Comité de Recepción de Obras.

SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité de Recepción de Obras, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente y Miembros Titulares

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Presidente	José Taco Llave	Unidad Ejecutora de Inversiones
Miembro Titular	Henry Lester Figueroa Sanabria	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro Titular	Walter Milton Ipince Nicho	Representante de la Gerencia de Administración

Presidente y Miembros Suplentes

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Presidente suplente	Mirian Cruz Poma	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro suplente	Gelacio Eduardo Vieyra Chunga	Ingeniero especialista de gestión de riesgos del CAFED-CALLAO
Miembro Suplente	Luis Enrique Sanabria Salazar	Representante de la Gerencia de Administración

TERCERO: Los miembros del Comité de Recepción de Obras por la UE-CAFED, designados en el artículo segundo, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el marco de sus funciones establecidas en el antes citado Reglamento de Organización y funciones - ROF del CAFED, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes y a las Unidades Orgánicas pertinentes del CAFED, a efectos de que procedan conforme a sus funciones.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del CAFED y Órganos Públicos competentes.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lem Margot Ramirez Rojas
GERENTA GENERAL
CAFED